



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0260-2019
CT-0143-2019

León, Guanajuato; 21 Noviembre 2019.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 16 octubre 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000013619**, y

RESULTANDO

I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

- **Número de nuevos pacientes diagnosticados con Cáncer de Próstata (incidencia – nuevos casos)**
- **Número de pacientes previamente diagnosticados (omitir los nuevos casos diagnosticado en el mes corriente), y en seguimiento con Cáncer de Próstata (Pre valencia – pacientes en seguimiento)**

La información es de gran utilidad con el siguiente detalle:

- **Incluir la especificación del Cáncer de Próstata, únicamente con el Tamaño de tumor y con el valor de metástasis (Ejemplo T1M0, T2aM0 T4M1b).**
- **Los periodos de información nos sirven enero 2019 hasta la última actualización disponible agrupada de manera mensual.**
- **Es necesario contar con el nombre de la unidad médica que cuenta con los nuevos casos y con los casos en tratamiento.**
- **Las unidades médicas a incluir en esta solicitud, únicamente de segundo y tercer nivel.**

II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes de acceso a la información se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – **Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0260-2019
CT-0143-2019

programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.

- IV. En ese orden de ideas con fecha 11 noviembre 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0260-2019, se solicitó a la Unidad Administrativa mencionada en el resultando que antecede, que la misma se consideraba competente para dar respuesta a lo peticionado por el solicitante, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unida Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público.

- V. Con fecha 13 noviembre 2019, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0128-2019, informo como respuesta lo que a continuación se describe a la letra: **En respuesta a su solicitud en el memorando No. HRAEB-DPEI-UT-0260-2019, y que se deriva de la solicitud de información con número de folio 1221000013619, se envía la siguiente información:**

- **Número de nuevos pacientes diagnosticados con Cáncer de Próstata (incidencia – nuevos casos)**
- **Número de pacientes previamente diagnosticados (omitir los nuevos casos diagnosticado en el mes corriente), y en seguimiento con Cáncer de Próstata (Pre valencia – pacientes en seguimiento)**

Pacientes Atendidos en el HRAEB por Cáncer de Próstata 2019*			
Mes	Pacientes Nuevos	Pacientes Previamente Diagnosticados	Total General
Enero	5	52	57
Febrero	6	55	61
Marzo	13	51	64
Abril	3	11	14
Mayo	4	12	16
Junio	5	10	15
Julio	6	5	11
Agosto	7	7	14
Septiembre	7	2	9
Octubre	12	6	18
Total, General	68	211	279

“Incluir la especificación del Cáncer de Próstata, únicamente con el tamaño del Tumor y con el valor de Metástasis (ejemplo – T1M0, T2Am0, T4M1b)

R= Las bases de datos del Sistema I-His, que es de donde se obtiene la información, no cuenta con esta especificación, por lo que no se cuenta con la información tan detallada.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0260-2019
CT-0143-2019

“Es necesario contar con el nombre de la Unidad Médica que cuenta con los nuevos casos y con los casos en entrenamiento”

R= Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío HRAEB:

“Las unidades médicas a incluir en esta solicitud, únicamente de segundo y tercer nivel”

R= El HRAEB se encuentra clasificado como un hospital de tercer nivel de atención en salud.

- VI. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza la respuesta otorgada al peticionario, no contiene ningún tipo de dato personal de los pacientes atendidos en este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.



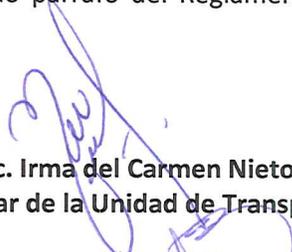
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0260-2019
CT-0143-2019

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo, la cual se describe en el resultando V, de la presente resolución, misma que el Comité de Transparencia determinó que se encuentra completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.


C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.